



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Creada por Res. C.S.U. N° 20 del 23 de diciembre de 2008

Misión: "Somos una institución de educación superior, formadora de profesionales competentes en Ciencias Económicas y Empresariales, innovadores y comprometidos con el desarrollo socioeconómico de la región y el país"



DECANATO

RESOLUCIÓN N° 108/2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO CON ID N° 490.213, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN", PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ. -----

Coronel Oviedo, 26 de agosto de 2026.

VISTO:

Ley N° 3.385/07, que establece la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú.

El Acta de Evaluación y Calificación de Ofertas N° 07/2026.

El Memorándum U.O.C N° 050/2026 proveniente de la Unidad Operativa de Contrataciones, por medio del cual solicita la Resolución de adjudicación del llamado correspondiente a **"Adquisición de Equipos de Computación" para la Facultad de Ciencias Económicas** de la Universidad Nacional de Caaguazú".

CONSIDERANDO:

El Memorándum U.O.C N° 050/2026 de la Unidad Operativa de Contrataciones, que, copiado, expresa: ".....me dirijo a Usted a objeto de solicitar adjudicación correspondiente al siguiente proceso: ...Nombre del Llamado: Adquisición de Equipos de Computación para la FCE, ID: **490213**, Modalidad: Licitación de Menor Cuantía Nacional, Acta del Comité Evaluador de Ofertas: 07/2026....".

Que, el Comité Evaluador, recomienda la siguiente adjudicación por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipulada en la Carta de invitación con calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato; conforme al Art. 55 de la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones públicas" en concordancia con la misma ley, la misma dictamina que el presente llamado de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 07/2026 sea adjudicada a la siguiente empresa que se ajustaron a las condiciones técnicas y legales conforme a las manifestaciones del siguiente: oferente, **DELV INFORMÁTICA - representado por el Sr. Adalberto Fermin Delvalle Troche**; RUC N°. 2468408-2 por la suma de Gs. 23.529.000 (guaraníes veintitrés millones quinientos veinte y nueve mil) para la provisión de **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN PARA LA FCE**, correspondiente a los ítems 1 al 4. OBJ 543.

Que, la Resolución DNCP N° 483/2021, en su Artículo 4° de la Excepción " Los organismos, entidades, sociedades anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades

Mgtr. Abg. Sonia R. Catalán Gauto
Secretaría General
FCE - UNCA



Prof. Dr. Roberto Cáceres
Decano
FCE - UNCA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Creada por Res. C.S.U. N° 20 del 23 de diciembre de 2008



Misión: "Somos una institución de educación superior, formadora de profesionales competentes en Ciencias Económicas y Empresariales, innovadores y comprometidos con el desarrollo socioeconómico de la región y el país"

excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: inc. b) Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado."

Que, se ha presentado 1 (uno) oferta, y teniendo en cuenta la importancia de los servicios a ser adquiridos por la institución, se procedió a la apertura de la misma declarando que se llevara a cabo el procedimiento teniendo en cuenta la excepción establecida.

POR TANTO, EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

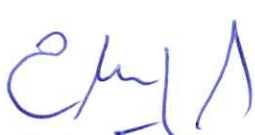
Art. 1º) ADJUDICAR, al oferente DELV INFORMÁTICA – representado por el Sr. Adalberto Fermin Delvalle Troche, RUC N° 2468408-2 por la suma de Gs. 23.529.000 (guaraníes veintitrés millones, quinientos veinte y nueve mil) para la provisión de ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN PARA LA FCE, correspondiente a los ítems: 1 al 4. OBJ 543.

Art. 2º) DESIGNAR al Lic. Cristian Concepción Bazán Giménez, como Administrador de Contratos y será responsable de la carga y actualización de la información y el cumplimiento de los contratos.

Artículo 3º) COMUNICAR a la DNCP, a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.


Mgtr. Abg. Sonia Raquel Cataldo Gauto
Secretaría General




Prof. Dr. Roberto Cáceres Florentín
Decano